

SALTA, 11 JUN 2025

DISPOSICIÓN N° 160

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-180286/2024-0

VISTO, la Disposición N° 122/2025, de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º de dicha norma, fs. 54 a 55, se declara DESIERTA la primera convocatoria realizada por la Disposición N° 353/2024 de esta Dirección General para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6031 de Pichanal, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General;

Que, por Artículo 2º se llama a inscripción para la segunda convocatoria para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto mencionado en el considerando anterior;

Que, los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró la inscripción de 2 (dos) postulantes interesados al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 56;

Que, luego de la publicación de la nómina de aspirantes inscriptos, exhibición y su giro al instituto cuya vacante va a cubrirse para su difusión en lugares visibles, se verifica que entre los inscriptos no se efectuaron impugnaciones sobre omisión o la falta de requisitos o condiciones de los aspirantes que figuren en la misma;

Que, del análisis de la documentación de los postulantes inscriptos, los equipos de secretaría técnica de esta Dirección General detectan que 1 (uno) postulante incumpliría los requisitos establecidos en el Artículo 4º inciso d) y e), de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General;

Que, la Dirección de Nivel procede a impugnar de oficio a la postulante mencionada en el párrafo anterior, sobre la falta de requisitos o condiciones para participar en la convocatoria atento a la situación planteada según lo establecido en el Artículo 4º inciso d) y e) de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General: "Poseer título de Nivel Superior, emitido por Institución de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial de carrera, no inferior a cuatro (4) año de duración, con incumbencia para el Nivel Superior," y "Probar diez (10) años de antigüedad continua o discontinua en el ejercicio de la docencia en el Nivel Superior, de los cuales los últimos cinco (5) años al momento de la convocatoria, deberán ser continuos y acreditados en Institutos de Educación Superior de la Provincia."

Que, según consta en fs. 63 la postulante en cuestión con fecha 10-06-2025, fue notificada de la situación y de la impugnación de oficio de esta Dirección General;

Que, los servicios técnicos de esta Dirección General aconsejan dar continuidad al trámite, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 15º y 16º del Anexo I de la Disposición N° 123/2022 citada;

Que, por lo tanto, debería emitirse una Disposición aprobando la nómina definitiva de aspirantes;

Que, por lo expresado, y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 15º y 16º del Anexo I de la Disposición N° 123/2022, correspondería el dictado del acto administrativo de rigor al efecto;

...///



-2-

///...

DISPOSICIÓN N° 160

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-180286/2024-0

Por ello,

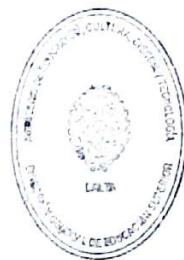
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
D I S P O N E:

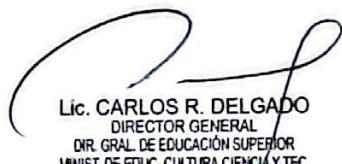
R.D.C

ARTÍCULO 1º. Aprobar la nómina definitiva de aspirantes en el marco de la segunda convocatoria realizada por la Disposición N° 122/2025 de esta Dirección General para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6031, de Pichanal, con carácter interino; en el marco de la Disposición N° 123/2022 de esta Dirección General, conforme al siguiente detalle:

Apellido/s y nombre/s	D.N.I.
LEZCANO, Carolina Isabel	23557396

ARTÍCULO 2º. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.




Lic. CARLOS R. DELGADO
DIRECTOR GENERAL
DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINIST. DE EDUC., CULTURA, CIENCIA Y TEC.